

Rol de la UAF.



2024

Carlos Pavez T.
Director

Sistema Nacional ALA/CFT/CFP:



273 condenas, 2007-2022
(561 personas condenadas por lavado).

*Siguiendo las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los resultados de las evaluaciones a Chile del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) y las directrices del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Sujetos obligados (Art. 3, Ley N°19.913)

55 actividades económicas (Art.3, inciso 1, Ley N°19.913)

1. Administradoras de Fondos de Inversión
2. Administradoras de Fondos de Pensiones
3. Administradoras de Fondos Mutuos
4. Administradoras de Mutuos Hipotecarios
5. Administradoras Generales de Fondos
6. Agentes de Aduana
7. Agentes de Valores
8. Armas: Personas que se Dediquen a la Fabricación de Armas
9. Armas: Personas que se Dediquen a la Venta de Armas
10. Bancos
11. Bolsas de Productos
12. Bolsas de Valores
13. Cajas de Compensación
14. Casas de Cambio
15. Casas de Remate y Martillo
16. Casinos de Juego
17. Casinos Flotantes de Juego
18. Clubes de Caza
19. Clubes de Pesca
20. Clubes de Tiro
21. Comerciantes de Joyas y Piedras Preciosas
22. Comerciantes de Metales Preciosos
23. Compañías de Seguros
24. Conservadores de bienes raíces
25. Cooperativas de Ahorro y Crédito
26. Corredores de Bolsas de Productos
27. Corredores de Bolsas de Valores
28. Corredores de Propiedades
29. Emisoras u Operadoras de Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago
30. Empresas de Arrendamiento Financiero (Leasing)
31. Empresas de Depósitos de Valores regidas por la Ley N°18.876
32. Empresas de Factoraje (Factoring)
33. Empresas de Securitización
34. Empresas de Transferencia de Dinero
35. Empresas de Transporte de Valores
36. Empresas Dedicadas a la Gestión Inmobiliaria
37. Fintec: Prestadores del servicio de Custodia de Instrumentos Financieros
38. Fintec: Proveedores del servicio de Iniciación de Pagos
39. Fintec: Prestadores del servicio de Intermediación de Instrumentos Financieros
40. Fintec: Prestadores del servicio de Plataforma de Financiamiento Colectivo
41. Fintec: Prestadores del servicio de Sistemas Alternativos de Transacción
42. Fintec: Otros fiscalizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
43. Hipódromos
44. Instituciones Financieras
45. Notarios
46. Operadores de Mercados de Futuro y de Opciones
47. Organizaciones Deportivas Profesionales regidas por la Ley N°20.019
48. Otras Entidades Facultadas para Recibir Moneda Extranjera
49. Personas que se Dediquen a la Compraventa de Equinos de Raza Pura
50. Representación de Bancos Extranjeros
51. Sociedades Administradoras de Zonas Francas
52. Usuarios de Zonas Francas
53. Vehículos: Automotoras
54. Vehículos: Comercializadoras de Vehículos Nuevos o Usados
55. Vehículos: Empresas de Arriendo de Vehículos

8.257 personas naturales y jurídicas del sector privado, al 31/12/23.



8.729 personas naturales y jurídicas de los sectores privado y público, al 31/12/23.

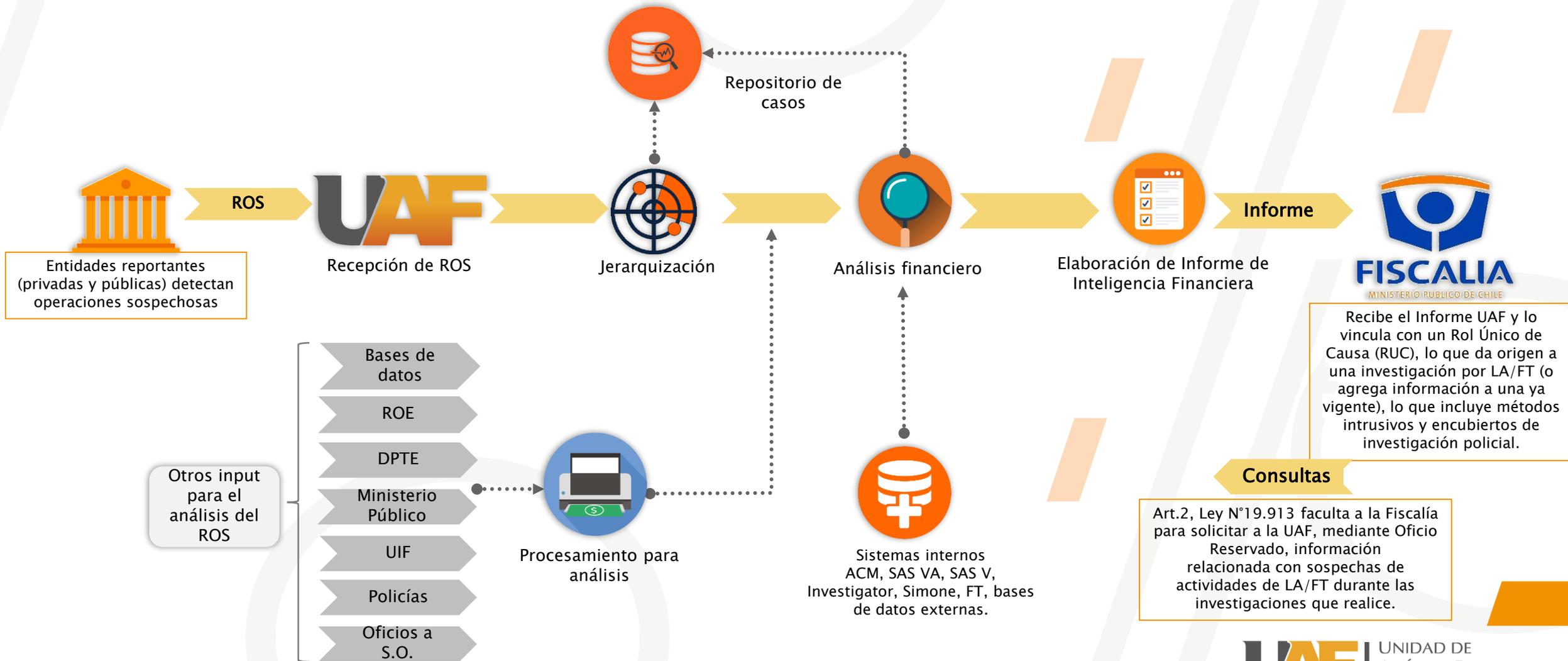
Sector público (Art.3, inciso 6, Ley N°19.913)

- Contraloría General de la República
- Empresas públicas creadas por ley
- Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad
- Gobiernos Regionales
- Ministerios
- Municipalidades
- Órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa
- Superintendencias

472 entidades públicas/municipales, al 31/12/23.



Proceso de inteligencia financiera de la UAF:



Deberes de los sujetos obligados sector privado:

En lo fundamental, las personas naturales y jurídicas a las que refiere el artículo 3, inciso primero, de la Ley N°19.913 deben:

- **Inscribirse** en el Registro de Entidades Reportantes de www.uaf.cl.
- Designar un **oficial de cumplimiento** encargado de relacionarse con la UAF y de implementar políticas y procedimientos de prevención y detección del LA/FT, los que deben quedar plasmados en un **Manual**.
- Reportar confidencial y oportunamente las operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de su actividad, a través de un Reporte de Operaciones Sospechosas (**ROS**).
- Informar mensual, trimestral o semestralmente (dependiendo de la actividad económica a la que pertenezcan) las operaciones en efectivo sobre USD 10.000 que realicen con sus clientes, a través de un Reporte de Operaciones en Efectivo (**ROE**).
- Realizar una **debida diligencia** y conocimiento de sus clientes.
- **Mantener registros**, por al menos 5 años, de las transacciones en efectivo, de las operaciones realizadas por Personas Expuestas Políticamente (PEP) y de las transferencias electrónicas de fondos.
- Revisar las listas de **países no cooperantes**, así como las **Resoluciones del Consejo de Seguridad** de las Naciones Unidas relacionadas con la prevención y lucha contra el financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Capacitar** permanentemente a sus trabajadores y trabajadoras.

UAF planifica y ejecuta procesos de **supervisión**, utilizando un criterio de seguimiento de las entidades reportantes del sector privado, de acuerdo con los **riesgos identificados a los delitos de LA/FT** a los que se exponen las actividades a las que pertenecen.

Rol supervisor se complementa con el Plan Anual de Capacitación.

Deberes de los sujetos obligados sector público:

En lo fundamental, las entidades públicas y municipales a las que refiere el artículo 3, inciso sexto, de la Ley N°19.913 deben:

- Designar un **funcionario responsable** encargado de implementar un **sistema preventivo antilavado y anticorrupción**, cuyo modelo debe quedar plasmado en un **Manual** (Oficios Hacienda N°20/2015 y N°14/2016 y directrices CAIGG).
- Incluir en las **matrices institucionales** sus riesgos de **LA/FT y delitos funcionarios** (DF).
- Reportar confidencial y oportunamente las operaciones sospechosas de **LA/FT/DF** que detecten en el ejercicio de sus funciones, a través de un Reporte de Operaciones Sospechosas (**ROS**). Para ello, deben estar inscritas en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF.
- Revisar las listas de **países no cooperantes**, así como las **Resoluciones del Consejo de Seguridad** de las Naciones Unidas relacionadas con la prevención y lucha contra el financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Capacitar** permanentemente a sus funcionarios y funcionarias.

Proyecto Subsistema de Inteligencia Económica:
Crea unidades de inteligencia económica en el SII
y en Aduanas.

MUCHAS GRACIAS



2024